

**DIRECCIÓN GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA,
ACUÍCOLA Y PESQUERA**
Dirección de Establecimientos Tipo Inspección Federal

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

Circular 0060/2017

Ciudad de México a, **23 MAY 2017**

**REPRESENTANTES LEGALES
DE ESTABLECIMIENTOS TIF
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido en el numeral 8.3.6, 8.3.11, 8.3.12 y 8.3.13 de la *Norma Oficial Mexicana NOM 008-ZOO-1994, Especificaciones zoonosanitarias para la construcción y equipamiento de establecimientos para el sacrificio de animales y los dedicados a la industrialización de productos cárnicos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre 1994 y su posterior modificación del día 10 de febrero de 1999.

Al respecto, se les comunica que a partir del día 01 de junio del año en curso, el personal veterinario encargado de la inspección, es decir los Médicos Veterinarios ya sean Oficiales Responsables Autorizados MVO ó MVRA, han recibido indicaciones por medio de la circular No. 0052/2017, realizar el procedimiento de verificación, eliminando así de sus actividades diarias el control y registro de temperaturas en equipos, áreas frías, refrigeradas y congeladas de los Establecimientos TIF, así mismo queda eliminado de la guía de controles el formato No. 23, "Temperaturas de los refrigeradores, congeladores, conservadores salas de deshuese y proceso".

Cabe mencionar, como señala la normativa antes citada, que es responsabilidad del Establecimiento TIF, el cumplimiento de éste punto, quien debe garantizar el control y registros de temperaturas en equipos, áreas frías, refrigeradas y congeladas.

En este sentido, la actividad del MVO o MVRA solo verificará conforme a lo señalado en el Manual de Supervisión del Sistema Tipo Inspección Federal (SIS), hecho de su conocimiento, como se señala en la circular No. 12/2016 de fecha 24 de junio del 2016.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR**


MVZ FRANCISCO JAIME SANDOVAL



C.c.p. MVZ **HUGO FRAGOSO SÁNCHEZ** - DIRECTOR GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA. Para conocimiento.

FJS/  mmgr

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 5010 Piso 7, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación. Coyoacán, C.P. 04530
Ciudad de México. Tel. +52 (55) 50903000, ext. 51505 y 51536 www.gob.mx/senasica.